



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° **0987**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **01 JUL 2019**

**VISTO:**

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00401-0288578-3, en cuyas actuaciones se propicia el llamado a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura del cargo Categoría 9 – Director General de Administración, del agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente se da cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 4439/15 - Art. 1° que homologa el Acta Acuerdo N° 04/15 de la Comisión Paritaria Central Ley 10052 y Art. 2 que aprueba la modificación del Régimen de Concursos establecido en el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, facultando en su artículo 90° al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento (Art. 91° – Decreto 1729/09);

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, reemplazado por el Anexo "A" del Régimen aprobado por el Art. 2° del Decreto N° 1729/09 y modificado por el art. 2 del Decreto N° 4439/15;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos;



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. Y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Atento a ello,

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

1º) Llamar a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura del cargo Categoría 9 – Director General de Administración, del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción.

2º) La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el “Anexo I”. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, se explicitan en el “Anexo II” de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

3º) Establecer que la fecha, lugar y hora de las etapas subsiguientes a la evaluación de antecedentes, se informará mediante la publicación en el sitio Web Oficial y vía e-mail a cada aspirante, quienes deberán declarar oportunamente dicha dirección de e-mail en el formulario de inscripción.

4º) Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las distintas Etapas del llamado a concurso, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

5º) Hágase saber y archívese.

Dra. Claudia E. Balagué  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° **0987**  
ANEXO I

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y**  
**PRESUPUESTARIA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

- **CARGO A CUBRIR: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -**  
**CATEGORÍA 09 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – SANTA FE**

**MISIÓN**

Entender en todo lo atinente a la gestión presupuestaria de la jurisdicción y hacer ejecutar los actos administrativos correspondientes.

**FUNCIONES**

- Orientar y coordinar la gestión administrativa-contable y financiera de la Jurisdicción, supervisando la gestión de las Delegaciones Regionales en la materia.
- Asesorar a los organismos que componen el Ministerio en todo problema de carácter económico, contable y financiero.
- Intervenir en todo asunto puesto a decisión de la superioridad que comprometa los intereses del Estado.
- Entender en la preparación del presupuesto, gestionar su modificación y orientar su ejecución.
- Ejercitar las funciones de contralor del uso de los recursos hacendales en todo el ámbito administrativo-contable del Ministerio y proponer, en su caso, las medidas que correspondan para perfeccionarlo.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

- Intervenir en la realización de estudios referidos a política salarial docente.
- Proyectar tareas de análisis de procedimientos que conlleven a una eficaz ejecución de los servicios, proponiendo los métodos y supervisando el posterior seguimiento de su cumplimiento.
- Gestionar transferencias de fondos para el Ministerio y áreas de dependencia pertinentes, organizando su regular distribución.

### **PERFIL PRETENDIDO**

#### **Formación Particular:**

**Conocimiento de la Normativa General de funcionamiento de la Administración Pública Provincial.**

- Ley 13509 de Ministerios de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto N° 0034/11 - Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y modificatorios.
- Ley N° 12510 – de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Decreto N° 3704/06 – Reglamenta parcialmente la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Título I – Disposiciones Generales.
- Conocimientos Generales de la Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 4174/15 - Reglamento para el trámite de Actuaciones Administrativas.
- Conocimientos Generales del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón de Personal Civil de la Administración Pública Provincial y modificatorios.
- Ley 10052 – Convenio Colectivo de Trabajo – Administración Pública Provincial de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto N° 1919/89 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal administrativo – Texto actualizado



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

**Conocimientos Específicos de la normativa del área.**

- Decreto N° 1247/08 - Manual de procedimiento para las Contrataciones Directas.
- Decreto N° 2038/13 – Reglamentación parcial de la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Título III – Sistema de Administración de Bienes y Servicios – Capítulo II – Subsistema de Recursos Humanos y Función Pública.
- Decreto N° 1104/16 y Decreto N° 0914/18 – Reglamentación Parcial de la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado en su Título III – Subsistema de Administración de Bienes y Servicios, Capítulo I – Administración de Bienes y Servicios.
- Ley 8067 - Régimen de Becas y modificatoria 12187 – Reglamentado por Decreto N° 2131/07. Resolución N° 874/14 – Manual de Procedimiento “Becas” para establecimientos de Educación Secundaria y Especial.
- Ley 10319 – Actualización de los montos de raciones de comedores escolares y copa de leche, y modificatoria 13296. Decreto N° 2108/13 Reglamentario.
- Decretos N° 2908/02 – Fondo de Atención Necesidades Inmediatas y modificatorios N° 2331/07 y 2885/08. Resolución N° 870/08 – Reglamento operativo para la tramitación de las solicitudes, autorización y rendición de cuentas de los gastos del FANI.
- Ley 8225 – Padrinazgo Escolar. Resolución de API N° 011/07 – Certificados de Crédito Fiscal.
- Decreto N° 600/90 - Gastos de Funcionamiento de Escuelas y modificatorio N° 4284/03.
- Decreto N° 0155/03. - Intervención Secretaría de Hacienda en egresos financieros para el Tesoro Provincial.
- Ley 7234 - Defensa en Juicio del Estado y modificatoria Ley 12036 .
- Ley 12958 – Régimen de Convenciones Colectivas de trabajo para el sector del Personal Docente de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto N° 0657/18 y modificatorias – Política Salarial Docente.
- Resoluciones Generales de AFIP: N° 4245/18 y 4286/18 - Retención Impuesto a las Ganancias, N° 3883/16 - Retención Seguridad Social (SUSS), N° 4003/17 - Régimen de Retención Impuesto a las Ganancias 4ta categoría - N° 1415/03 - Emisión de comprobantes.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

- Resoluciones Generales de API: N° 15/97 - Ingresos Brutos y sus modificatorias N° 20/17, 32/16, 06/17, 11/18, 22/18 y 05/18; y N° 33/14 – Sellos.
- Resoluciones del Tribunal de Cuentas: N° 028/05 – Reglamenta término del responsable de la Administración Pública para rendir cuentas cuando cesa en sus funciones, N° 007/06 – Control de Legalidad de los Actos Administrativos y modificatoria N° 014/12, N° 008/06 y modificatoria N° 021/07, 09/06 y 017/11 y modificatoria N° 053/18.
- Decreto N° 1302/96 – Clasificador Presupuestario.
- Leyes 10520 y 10597 – Creación del Fondo de Ayuda Escolar y Decretos Reglamentarios N° 072/91 y 440/96.
- Ley Nacional 26206 de Educación.
- Resoluciones Nacionales del CFE: N° 285/16 – Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina enseña y aprende”, N° 286/16 y Anexo – Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021.
- Ley Nacional 26075 de Financiamiento Educativo.
- Ley Nacional 25053 de Incentivo Docente FONID.
- Ley Nacional 26058 de Educación Técnico Profesional. Resolución N° 250/05 del CFE - Documento de “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”. Ley 12845 y Decreto N° 1787/06 Anexos I y II – Aprueban Convenio Marco de Cooperación N° 835/05.
- Ley 13660 ratifica el Decreto N° 1830/17 – Contrataciones de personal, locación de servicios, obras, adquisiciones y/o locación de bienes – Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina enseña y aprende”.
- Decreto N° 2841/15 – Proyecto para el mejoramiento de la educación rural PROMER II.
- Decretos Nacionales N° 1023/01 y N° 893/12 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y sus modificatorios N° 690/16 y N° 1030/16.
- Resolución Nacional N° 1304/13 – Contratación de Obras de Infraestructura e Instructivo.
- Resolución Nacional N° 800/08 – Pliego de bases y condiciones para la adquisición de bienes de equipamientos.
- Resolución Nacional N° 2163/17 - Programa 46 Fortalecimiento edilicio de los Jardines



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

de infantes.

-Resolución Nacional N° 404/14 – Adecuación Montos de Contratación. Resolución Nacional N° 2092/11 - Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SiTraREd) y Resoluciones Nacionales de creación de Fondos Rotatorios por cada Programa: Resoluciones Nacionales N° 190/17, 79/16, 59/16, 102/16, 385/16, 211/17, 95/17 y 10/17.

### **Conocimientos Técnicos no específicos**

- Manejo de herramientas informáticas: LibreOffice (Planilla de Cálculo, Procesador de Textos), Internet, Correo Electrónico.
- Manejo de Sistema Informático Provincial de Administración Financiera SIPAF (Provincial), Sistema de Transferencias de Recursos Educativos SiTraREd ((Nacional).
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.
- Preferentemente conocimiento del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH).
- Preferentemente conocimiento del Sistema de Información de Expedientes (SIE).
- Conocimiento y aptitud para el desarrollo de las tareas inherentes al cargo.

### **REQUISITOS**

- Título Universitario de Contador Público (excluyente).

### **COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES**

- Capacidad de Análisis y Resolución de Problemas
- Iniciativa, creatividad e innovación aplicado a las tareas de su área.
- Trato amable, respetuoso y buena predisposición en general.
- Discreción en el manejo de la información.
- Integridad, honestidad y ética.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° **0987**  
ANEXO II

**COMPOSICIÓN DEL JURADO:**

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

-Presidente: Sr. Subsecretaria de Administración, Dra. Carolina PIEDRABUENA.

**Titulares:**

-Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, Lic. Pablo E. FERNANDEZ.

-Sra. Directora Provincial de Planificación Financiera y Presupuestaria, CP Emilse A. YAFAR.

-Sr. Director Provincial de Asuntos Legales y Despacho, Dr. Javier DOCOLA.

-Sr. Director General de Recursos Humanos, Prof. Alejandro L. GALETTI.

**Miembros por entidades Sindicales**

-Sra. Gisela GALLO (U.P.C.N.)

-Sr. Darío COSTA (U.P.C.N.)

-Sr. Eduardo BELLAFRONTE (U.P.C.N.)

-Sra. Mónica GHIGLIA (A.T.E.)

**Suplentes:**

-Sr. Director Provincial de Gestión de Recursos y Servicios, Hernán Federico MIRANDA.

-Sr. Director Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, CPN Domingo H. TALETI.

-Sra. Directora General de Asistencia Escolar, Lic. María Sol CALLEJA.

-Sr. Director General de Programas y Proyectos de Arquitectura, Arq. Jorge MICHELINI.

**Miembros por entidades Sindicales**

-Sr. Alejandro ROMERO (U.P.C.N.)

-Sr. Remo NOCIONI (U.P.C.N.)

-Sr. Roberto FRANCUCCI (U.P.C.N.)

-Sra. Patricia RUDEL (A.T.E.)





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

### DIFUSIÓN:

Diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de Convocatoria en la Portada del sitio Web Oficial de la Provincia y en cartelería de la Repartición, permaneciendo abierta las inscripciones durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la misma.

### LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sita en calle Pte. Illia N° 1153 - 4° Piso - de la ciudad de Santa Fe.
- **Desde el día 15/07/2019 hasta el 02/08/2019** en horario de 8.00 a 12.00 Hs.

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de Inscripción que se anexa a la presente, adjuntando el currículum vitae, una copia del DNI, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudio, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados, y demás comprobantes pertinentes).

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia de inscripción firmada y sellada en el que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos con carácter excluyente en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

#### **ETAPAS DEL LLAMADO CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL**

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia de alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

**Etapa I: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha:** a partir del 05/08/2019, en horario a determinar por el Jurado.

**Lugar:** Ministerio de Educación

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el Art. 102° del Decreto N° 2695/83 Capítulo XIV – Régimen de concursos, Art. modificado por Decreto N° 4439/15.

**Etapa II: Evaluación Técnica**

**Fecha, Lugar y Hora:** a determinar por el Jurado; información a publicarse en la Web oficial, junto con el listado de de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y a comunicarse a cada interesado vía e-mail.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103° del Decreto N° 2695/83 Capítulo XIV - artículo modificado por Decreto N°4439/15.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de **60 puntos**.

El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

**Etapa III: Evaluación Psicotécnica**

**Fecha, Lugar y Hora:** a determinar por el Jurado; información a publicarse en la Web oficial, junto con el listado de de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y a comunicarse a cada interesado vía e-mail.

Se calificará de 0 a 100 puntos conforme lo dispuesto en el art. 104° del Decreto N° 2695/83 Capítulo XIV – Régimen de Concursos-



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

#### **Etapa IV: Entrevista Personal**

**Fecha, Lugar y Hora:** a determinar por el Jurado; información a publicarse en la Web oficial, junto con el listado de de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y a comunicarse a cada interesado vía e-mail.

Se calificará de 0 a 100 puntos conforme lo dispuesto en el art. 105° del Decreto N° 2695/83 Capítulo XIV– Régimen de Concursos-

#### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Etapa evaluatoria que corresponda a cada convocatoria, para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **60 puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso de ese cargo se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la confirmación del Orden de Méritos:

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo. Dentro de los tres (3) días de practicada



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Conforme a lo normado por el art. 110° del Decreto N°2695/83, lo actuado por el jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. La revocatoria deberá deducirse dentro de los diez (10) días de practicadas las notificaciones mencionadas en párrafo precedente, o desde que se contestasen las aclaratorias si las mismas hubieren sido requeridas, a cuyos efectos deberán registrarse por escrito la fecha en que se solicitaron aclaraciones y la fecha en que las mismas fueron respondidas. La apelación podrá interponerse subsidiariamente con la revocatoria, o en forma autónoma cuando ésta fuera desestimada.

Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del jurado de lo normado en el Capítulo XIV del Decreto N° 2695/83; en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS**  
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

Cargo Concursado												Categoría				
Unidad de Organización												Jurisdicción				
<b>DATOS PERSONALES</b>																
Apellido				Nombres				Documento	Tipo		N°			CUIT/CUIL		
Domicilio particular	Calle				N°		Piso		Dpto		Localidad			CP		
Domicilio Laboral	Calle				N°		Piso		Dpto		Localidad			CP		
Correo electrónico					Teléfono particular						Teléfono laboral					
<b>ESTUDIOS</b>					Institución					Carácter <sup>1</sup>	Fecha	Duración <sup>2</sup>	Uso interno			
Secundarios																
Terciarios																
Universitarios																
Posgrados	Especialización															
	Maestría															
	Doctorado															
Cursos																
Jornadas																
Seminarios																
Congresos																

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no caber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.  
- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma

**ANTECEDENTES LABORALES**

Cargos Titulares	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde		Hasta		Uso Interno
					Mes	Año	Mes	Año	
Últimos Cargos Titulares									
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual								
	En los últimos 5 años								
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional									
Otros antecedentes									
Docencia	Secundaria								
	Terciaria								
	Universitaria								
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos									
Publicaciones o trabajos de investigación									

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

